

## **AYUNTAMIENTO PLENO**

### **Sesión Extraordinaria Urgente del día 20 de enero de 2009**

#### **ASISTENTES**

##### **ALCALDE PRESIDENTE**

EAJ-PNV.- D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO

##### **CONCEJALES**

EAJ-P NV.- D. JESÚS BILBAO CUIEL  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> AINARA URBIETA BERGARA  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> BEATRIZ RESA BARDECI  
EAJ-PNV.- D. IÑAKI GOIKOETXEA GORDO  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN URBIETA GONZALEZ  
EAJ-PNV.- D. JON LOIZAGA CAYERO  
EAJ-PNV.-D. JON PELI LAZKANO ALZAGA  
EAJ-PNV.- D. JUAN CARLOS IBARRA ARETXABAETA  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> AINARA GUZMÁN URRUTIA  
PSE-EE.- D<sup>a</sup> PILAR GRADOS GARCIA  
PSE-EE.- D. J. ALFONSO LOPEZ AREVALILLO  
PSE-EE.- D<sup>a</sup> NEKANE JIMÉNEZ FERNANDEZ  
PSE-EE.- D. JUAN CARLOS MARTINEZ LLAMAZARES  
PP.- D. XABIER OLABARRIETA ARNAIZ  
PP.- D. FERNANDO PINTO PALACIOS  
EB-B.- D<sup>a</sup> ISABEL GARCÍA GARCÍA  
EB-B.- D. IÑAKI GOMENDIORRUTIA SAINZ

##### **NO ASISTEN:**

PSE-EE.- D<sup>a</sup> ELSA LOPEZ DE TORRE CAMPO  
PSE-EE.- D. LUIS MARIA PEREZ PEREZ  
PP.- D. ARTURO ALDECOA RUIZ

##### **INTERVENTOR**

D<sup>a</sup> EIDER SARRIÁ GUTIERREZ

##### **SECRETARIO ACCTAL.**

D. JAVIER BOLINAGA LEKUE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veinte de enero de dos mil nueve, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por el **Sr. Alcalde Presidente, D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretario Acctal. D. JAVIER BOLINAGA LEKUE**, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria Urgente, a los efectos previstos en el artículo 46.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y artículos 41.4 y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión extraordinaria urgente:

#### **1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA:**

Se dio cuenta del decreto de Alcaldía nº 32/09, que copiado literalmente dice lo siguiente:

*Decreto nº 32/09*

*El artículo 21.1.c) y 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 79 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto nº 25.68/1986, de 28 de noviembre, se refieren a la posibilidad de convocar sesiones plenarias extraordinarias y urgentes.*

*En este momento resulta urgente la aprobación por el Ayuntamiento Pleno de los proyectos de inversión y la solicitud de recursos para su financiación a cargo del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.*

*La urgencia del tratamiento de este asunto se justifica por el próximo vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.*

*En consecuencia por EL PRESENTE tengo a bien realizar una convocatoria de pleno extraordinario y urgente para el próximo día 20 de enero de 2.009 con el siguiente orden del día.*

*1.- Pronunciamiento del Pleno sobre la Urgencia de la convocatoria.*

*2.- Aprobación por el Ayuntamiento Pleno de los proyectos de inversión y de la solicitud de recursos para su financiación a cargo del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.*

### **ACUERDO PLENARIO**

El Ayuntamiento Pleno, **aprobó por unanimidad**, el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia de la convocatoria.

#### **2º.- APROBACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SOLICITUD DE RECURSOS PARA SU FINANCIACION A CARGO DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.**

Se dio cuenta del dictamen nº 3, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de enero de 2.009, que copiado literalmente dice lo siguiente:

El dictamen núm. 5 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 13 de enero de 2008, señala lo siguiente:

Los Servicios Técnicos municipales dan cuenta del contenido del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por lo que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas destinado a financiar la realización de actuaciones urgentes en el ámbito municipal en materia de inversiones especialmente generadoras de empleo. La citada disposición se desarrolla por Resolución de 9 de diciembre de 2008 de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial publicada en el B.O.E. el 10 de diciembre de 2008.

Las características básicas de las obras que pueden acogerse al Fondo son las siguientes:

- Las obras objeto de los contratos deben ser de nueva planificación y de ejecución inmediata por lo que no deben estar previstas en el presupuesto del Ayuntamiento para el año 2009.
- El importe financiable cubrirá la cantidad real de ejecución de la obra, hasta el límite máximo derivado del presupuesto de licitación incrementado con el I.V.A.
- Las solicitudes deberán presentarse por vía electrónica a través de la página [www.map.es](http://www.map.es) finalizando el plazo el 24 de enero de 2.009.
- Las solicitudes deberán adjuntar una memoria explicativa junto al acuerdo del órgano administrativo competente que apruebe el proyecto.
- En el plazo máximo de 20 días el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictará la resolución de autorización para la financiación de los proyectos y ordenará su publicación en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas.
- Una vez se adjudiquen las obras se emitirá certificado de esta circunstancia, asumiendo el Ayuntamiento el compromiso de efectuar el seguimiento de la creación

- de empleo que resulta de la adjudicación del contrato, enviando el mismo a la página [www.map.es](http://www.map.es).
- Recibido el certificado, la Dirección General de Cooperación Local librará los recursos a favor del Ayuntamiento por el 70% del importe de adjudicación de las obras incrementado con el I.V.A.
  - Las obras deberán estar terminadas para el 31 de diciembre de 2009 sin perjuicio de que pueda otorgarse una prórroga en determinadas circunstancias que no podrá exceder de 6 meses.
  - Después de terminar las obras y se justifiquen debidamente los puestos de trabajo creados se librará la última remesa de fondos.
  - La tramitación tendrá la consideración de urgente a efectos de plazos.
  - Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra.
  - El criterio de reparto se define en su distribución de manera proporcional a las cifras de población, correspondiendo a Leioa la cantidad de 5.171.066 €.
  - En los pliegos de condiciones se tomarán en consideración como criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas, indicadores relevantes de la medida en que el contrato de obra contribuirá al fomento del empleo.

Seguidamente el Presidente de la Comisión expone una relación de obras que son susceptibles de inclusión en este expediente, proponiendo la siguiente aprobación de proyectos:

Nº	Denominación	Características	Importe (I.V.A. incluido)
1	SANEAMIENTO TXORIERRI NUMEROS PARES (34/50)	Sustitución del viejo colector de hormigón por 2 tubos de 400 mm y 315 mm.	269.015,58 €
2	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA CERVANTES	Renovación de drenaje y pavimentación, limpieza de la pérgola, mejora de la iluminación, revestimiento del muro de contención, cubrición de la zona de juegos	250.625,42 €
3	ADECUACION A ACCESIBILIDAD DE LOS PASOS DE CEBRA DEL MUNICIPIO	45 casos detectados, de ellos 6 necesitan actuación en ambas aceras y 39 en una sola. Total 51 actuaciones.	80.425,00 €
4	AMPLIACIÓN Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE SARRIENA	Se compone de 2 actuaciones: nuevo edificio graderío y adecuación de 2 campos de hierba artificial.	1.820.000,00 €
5	ZONA LUDICO DEPORTIVA DE PINOSOLO/TORRESOLO	Zona exterior lúdico-deportiva aneja al próximo Polideportivo de Pinosolo (piscina, paddel, tenis, juegos infantiles, jogging, etc).	2.751.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>5.171.066,00 €</b>

**La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente**, por unanimidad de todos los integrantes, correspondientes a los grupos políticos de EAJ-PNV, PSE-EE-PSOE, PP y EB-Berdeak, dictaminó la procedencia de las siguientes actuaciones:

- Aprobar los proyectos señalados en el apartado anterior por un importe total de 5.171.066,00 € (I.V.A. incluido).
- Aprobar la presentación de la solicitud de financiación de los mismos con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, creado por Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE A LA REFERIDA PROPUESTA.**

#### **ACUERDO PLENARIO**

**EL AYUNTAMIENTO PLENO POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS INTEGRANTES, CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS POLÍTICOS DE EAJ-PNV, PSE-EE-PSOE, PP Y EB-BERDEAK, DICTAMINÓ LA PROCEDENCIA DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:**

- **APROBAR LOS PROYECTOS SEÑALADOS EN EL APARTADO ANTERIOR POR UN IMPORTE TOTAL DE 5.171.066,00 € (I.V.A. INCLUIDO).**
- **APROBAR LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE LOS MISMOS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, CREADO POR REAL DECRETO LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE, ASI COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE SE ACOMPAÑA.**

Y siendo las nueve horas y quince minutos, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo la Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.,